



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

Santiago de Cali, 15 de julio de 2016
OFICIO Nro. 1872-000-2016-00321-00

Doctor
JORGE MARIO SEGOVIA ARMENTA
Jefe Oficina de Selección y Carrera
Procuraduría General de la Nación
Correo: seleccionycarrera@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 – 80, piso 9
PBX: 5878750 Ext. 10951 y 10960
Bogotá D.C.

Experiencia

ASUNTO: ACCION DE TUTELA
ACCTE. : MARTHA CECILIA VARGAS GARCIA
ACEDO. : PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

De manera comedida y para los fines pertinentes me permito notificarle el **AUTO No. 407 del 14 de julio de 2016**, dictado dentro de la acción de la referencia por la Sala de Decisión que preside el Magistrado, Dr. **MARTIN FERNANDO JARABA ALVARADO**, auto mediante el cual resolvió:

1.- Avocar el conocimiento y dar trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por **Martha Cecilia Vargas** contra la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Pamplona.

2.- Vincular a la Oficina de Selección y Carrera Administrativa de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo se le solicita publicar la existencia de la presente acción de tutela en **la página web de la Procuraduría** para que si a bien lo tengan los interesados intervengan dentro del término de dos (2) días hábiles.

3.- Conceder el término perentorio de dos (2) días hábiles a las partes para que emitan pronunciamiento al respecto de la presente acción de tutela.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario Sala Laboral

Adjunto copia del escrito de tutela.

Publicar
Vence 19/Julio/2016

Mpm

✓

Santiago de Cali, 8 de julio del 2016

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO

JUDICIAL DE CALI

La ciudad

**Ref. ACCION DE TUTELA CONTRA LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN- OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA**

MARTA CECILIA VARGAS GARCÍA, identificada tal como aparece en mi correspondiente firma, de manera comedida y respetuosa, acudo a ustedes honorables magistrados, con el fin de interponer acción de tutela contra la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA, con el fin a que se me ampare el derecho a OCUPAR CARGOS PÚBLICOS y al DEBIDO PROCESO, así como los demás a que haya lugar, con fundamento a los siguientes,

H E C H O S

1.- El 20 de febrero del 2015, realicé la inscripción para participar en el concurso de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para ostentar el cargo de PROCURADORA JUDICIAL I EN ASUNTOS PENALES.

2.- El 20 de abril del 2015 fui admitida al concurso como PROCURADORA JUDICIAL I EN ASUNTOS PENALES y el 13 de septiembre de la misma anualidad, presenté la prueba escrita y

comportamental; obteniendo para la prueba escrita un puntaje de 82.56 y en la prueba comportamental un puntaje de 74.48.

3.- En la fecha del 24 de febrero del 2016, publicaron los resultados de análisis de antecedentes, que comprende los estudios adicionales y la experiencia laboral adicional, en la cual me asignaron un puntaje de 27 puntos; frente a la cual hice la reclamación pertinente y dentro del término establecido para ello, pues en cuanto a la experiencia laboral que tengo en la rama judicial, para el momento que presenté la documentación del concurso eran de diez (10) años, 4 años que corresponde al exigido para el cargo que estoy aspirando y los seis (6) restantes correspondería a la experiencia laboral adicional; es decir de acuerdo a la Resolución 040 de 2015 en su artículo décimo séptimo numeral 2, establece que se concede 5 puntos por cada año completo de experiencia profesional relacionada; esto quiere decir que solo por experiencia adicional tendría 30 puntos y sumando los 7 puntos que me asignaron por estudio adicional, el total asignado para antecedentes sería de treinta y siete (37) puntos y la procuraduría solo me asignó veintisiete (27) puntos, pero no se me explica porque motivo obtengo ese puntaje.

4.- El 27 de junio del 2016, se publicó el resultado de mi reclamación la cual me confirma el puntaje de 27 puntos y su argumento central es: *"...La certificación laboral aportada en el folio 133004 del Juzgado Especializado de Cali, en periodo 01/09/2006 al 01/07/2008 no es objeto de validación, debido a que no se demuestra la continuidad en el cargo o la fecha, hasta la que se desempeña el cargo de Secretaria del Centro de Servicios de los Juzgados Especializados de Cali..."*.

5.- El 8 de julio de la presente anualidad se publicó en la página de la PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN la lista de elegibles para ocupar el cargo de PROCURADOR JUDICIAL I EN ASUNTOS PENALES y no salí en dicha lista; lo anterior porque de acuerdo con la

Resolución No.040 del 20 de enero del 2015 en su artículo DECIMO SEGUNDO indica que el porcentaje asignado para este concurso se efectuará de la siguiente manera:

En el concurso se aplicarán las siguientes pruebas, cuyo carácter, calificación y valor porcentual se determina así:

PRUEBAS	CARÁCTER	CALIFICACIÓN APROBATORIA	CARÁCTER PORCENTUAL
CONOCIMIENTOS	ELIMINATORIA	Esta prueba se supera con 75 puntos sobre 100	55%
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	CLASIFICATORIO	N/A	25%
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	CLASIFICATORIO	N/A	20%
TOTAL			100%

Los concursantes que en TOTAL obtengan un puntaje final igual o superior al 70% integrarán la lista de elegibles.

Para mi caso en concreto se aplicó lo siguiente:

- Prueba de conocimientos : $82.56 \times 55\% = 45.40$
- Prueba comportamental: $74.48 \times 25\% = 18.62$
- Análisis Antecedentes: $27 \times 20\% = 5.4$
- TOTAL.....69.42

El anterior puntaje me dejó por fuera de la lista de elegibles, ocasionándome un perjuicio irremediable, pues me quita la posibilidad de acceder al cargo público de procuradora judicial I en asuntos penales.

4

Considero que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA me vulneró los derechos al DEBIDO PROCESO y a ACCEDER A UN CARGO PÚBLICO POR MÉRITO al momento de asignarme el puntaje de análisis de antecedentes pues al otorgarme los 27 puntos en este ítem, me deja sin la posibilidad de estar en la lista de elegibles, pues no tenía idea al momento de publicar dicho puntaje el motivo por el que no me habían contabilizado dos años de experiencia de los juzgados especializados y al momento de resolver la reclamación me dicen que es porque en la certificación de los juzgados especializados no se demuestra la continuidad del cargo y en este estado del concurso ya no puedo aportar ningún documento que aclare dicha situación, pues con la Resolución No.1242 del 27 de junio del 2016, queda agotada la vía gubernativa y se me produce un perjuicio irremediable.

Es de anotar que inmediatamente supe el motivo por el cual no me tenían en cuenta dicha certificación y observé que se trataba de un error de digitación que tenía la certificación aportada para el concurso de la procuraduría, procedí a subsanarlo con una aclaración de certificación expedida por el juez coordinador de los juzgados especializados en donde reconocen que por un error involuntario no se colocó la fecha final de la certificación del tiempo laborado en dichos despachos y la subsana; considero que no se trata de un documento nuevo que aporte, porque en el fondo es una realidad que yo laboré los dos años que no me tuvieron en cuenta en la procuraduría en dichos despachos; igual lo fundamento también con el certificado laboral expedido por la Rama Judicial en donde se indica que he trabajado ininterrumpidamente en esta entidad desde el 22 de septiembre del 2003.

5

PRETENSIÓN

Por lo anterior solicito se me tutele los derechos al debido proceso y acceso a un cargo público por mérito y se ordene a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA me tome en cuenta los DOS (2) AÑOS que no contabilizaron en análisis de antecedentes por la experiencia laboral adquirida como SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS lo cual me sumarían DIEZ (10) puntos más para un total de TREINTA (30) puntos que contabilizados con la capacitación que tengo 7 puntos, me daría un total de TREINTA Y SIETE (37) PUNTOS, los cuales al sumarlos con la PRUEBA DE CONOCIMIENTOS y la PRUEBA COMPORTAMENTAL quedaría de la siguiente manera:

- Prueba de conocimientos :	$82.56 \times 55\% = 45.40$
- Prueba comportamental:	$74.48 \times 25\% = 18.62$
- Análisis Antecedentes:	$37 \times 20\% = 7.4$
TOTAL.....	71.42

Y una vez hecha la corrección del caso pasar a ser parte de la lista de elegibles para el cargo de PROCURADOR JUDICIAL I EN ASUNTOS PENALES

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto otra tutela por los mismos hechos y los mismos derechos.

ANEXOS

1) Constancia de inscripción para el ingreso al cargo de PROCURADOR JUDICIAL I EN ASUNTOS PENALES.

6

- 2) Comprobante de resultados de la prueba de conocimientos y la prueba comportamental.
- 3) Comprobante del resultado del análisis de antecedentes.
- 4) Comprobante de reclamación del resultado de antecedentes.
- 5) Copia de la Resolución No. 1242 del 27 de junio del 2016, donde se resuelve la reclamación de análisis de antecedentes.
- 6) Copia de la certificación laboral expedida por la coordinación de los juzgados especializados y la cual fue aportada al momento de la inscripción.
- 7) Aclaración de la certificación laboral de los juzgados especializados.
- 8) Certificación laboral de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

NOTIFICACIONES

A la Procuraduría General de la Nación — Oficina de Selección y Carrera, en la carrera 5 No. 15-80, Bogotá D.C. PBX. (571) 5878750 ext. 10960-10968-10953 o al correo electrónico selecciónvcarrerataprocuraduria.gov.co.

Las mías en la CARRERA 23 C No. 29-33 barrio prados de oriente, teléfonos 3710795 ó 8812752, celular 3177464925.

Atentamente,



MARTA CECILIA VARGAS GARCÍA
C.C. No. 31.973.846 DE CALI.-